



REPORTE POR RECORRIDO INTERNO I-2024-79808

FECHA: 10/07/2024 a 31/07/2024

DEPENDENCIA:		5130 - OFICINA DE NOMINA									
N°	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	TIPO	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARIO	MEDIO	FIRMA
1	I-2024-79808	1		INTERNO	5130 - OFICINA DE NOMINA	ANDREA PATRICIA ROJAS LEON	me permito enviar fijación de aviso de DIANA PAHOLA WIESNER 5130-2024-654 DE LA RESOLUCION 1149	5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	CLAUDIA LONDOÑO OSPINA	07 - CORREO INTERNO	

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido



REPORTE PUBLICACIÓN AVISO

FECHA FIJACION

del: 10/07/2024 A 31/07/2024
impreso por: ANDREA PATRICIA ROJAS
LEON

DEPENDENCIA:		5130 - OFICINA DE NOMINA						
N°	# AVISO	#	FEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FE FIJACION	FE DESFIJACION	TIPO TRAMITE
1	5130-2024-654	1149	17/05/2024	53060999	DIANA PAHOLA WIESNER	12/07/2024	18/07/2024	35 - MAYORES VALORES PAGADOS (15 DÍAS)

ENTREGA:

RECIBE:

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2024

Señor (a)
DIANA PAHOLA WIESNER CANON
diana.wiesner.0909@gmail.com
KR 80 F #10 A-97 AP 201 LAGOS DE CASTILLA
Teléfono: 6979406 - 3046235786
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-198734
FECHA:	12/06/2024
No. Referencia:	N-2024-30899

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2024-654.
REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1149 de 17/05/2024.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

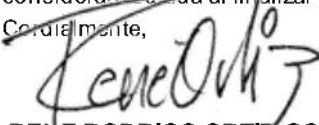
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1149 del 17/05/2024, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **53.060.999**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



FECHA ADMISION		HORA		ORIGEN, CIUDAD - DPTO		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS		CITA PARA ENTREGAR		ORDEN			
14 06 2024		16:50:33		BOGOTA CUNDINAMARCA		BOGOTA CUNDINAMARCA		D M A		56714			
NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - 123				CENTRO DE COSTO UNIDAD		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION Destinatario Desconocido Direccion Incompleta Direccion No Existe Cambio de Domicilio Cerrado Definitivo Rehusado No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA: 1 14/06/24 9:00 2 18/06/24 2:15			
DIRECCION: AV DORADO 66 23				Peso grs 120									
TEL: 324 10 00				Peso VOL (grs) 120									
CEL: NIT: 899.999.061-9				TARIFA 3									
EMPRESA: NOMBRE: DIANA PAHOLA WIESNER CANON				ZONA: 0									
DIRECCION: CR 80 F 10 A 97 AP 201 LAGOS DE CASTILLA				PERSONALIZADO		Fecha de Devolucion al Remitente		HORA		DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento			
TEL / CEL: 6979406-3046235786				CODIGO POSTAL 110821		NO RECIBE LOS SABADOS		D M A		B:		PISOS 1 2 3 Mas	
OBSERVACIONES 5130 LA SRA SE ENCUENTRA EN VACACIONES				AGENDA		Recibi a satisfaccion		Nombre C.C. Y Sello Destinatario		COLOR Blanca Crema Adrillo Otro		PUERTA Metal Madera Vidrio Otro	
No. Propuesta S-2024-198734				Recibido ExpressServices:		RECOLECCION DOCUMENTOS		D M A		B:		CONTADOR Placa	
Recando 0				88330042		TIPO DE ENVIO		SOBRE		SOBRE MANILA		CARTA PORTE	
												CARPETA	



RESOLUCIÓN N° 1149 DE 17 MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las resoluciones No. 1023 de 2024, 0101 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

"Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal".

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley".

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que según el Sistema de Gestión de Talento Humano registra vinculación mediante Resolución No. 2374 de 05 de agosto de 2022, la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de



RESOLUCIÓN N° 1149 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**

ciudadanía No. **53.060.999**, fue nombrada como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento financiado con Sistema General de Participaciones (En adelante S.G.P.) con efectividad a partir del 11 de agosto de 2022 como se evidencia en el inicio de labores emitida por la Rectora del Colegio Distrital la Estancia San Isidro Labrador I.E.D. según radicado I-2022-84920 del 17 de agosto de 2022.

Que según radicado I-2023-16617 de 07 de febrero de 2023 la Rectora del Colegio Distrital la Estancia San Isidro Labrador I.E.D., informó a la jefe de Oficina de Personal que la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON** laboró durante el periodo comprendido del 11 de agosto de 2022 hasta el 06 de febrero de 2023, como docente provisional del área de EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS, jornada tarde en nivel básica secundaria y media en remplazo de la docente LEYDI JULIETA MELO RIOS identificada con cédula No 53016534, quien se encontraba en comisión desempeñando un cargo libre nombramiento y remoción, motivo por el cual se procedió a efectuar la respectiva terminación anticipada mediante OFICIO TA: 011-2023.

Que mediante liquidación efectuada el 06 de abril de 2023, la cual fue comunicada mediante radicado S-2023-136846 del 10 de abril de 2023 y enviada al correo electrónico diana.wiesner.0909@gmail.com el 13 de abril de 2023, que forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito informó a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, que una vez revisado el Sistema de Gestión del Talento Humano se estableció que en la vinculación No. 12 con fuente de financiación SGP se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión de la terminación de la provisionalidad, por parte de la Oficina de Personal según Oficio TA-011-2023 del 06/02/2023, por el periodo comprendido entre febrero 07 y 28 de febrero de 2023. El valor a reintegrar corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$1.994.502).**

Que en la liquidación según radicado S-2023-136846 del 10 de abril de 2023 fueron compensados y reajustados valores a nombre de la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, por concepto de vacaciones liquidación Definitiva, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad y Aporte Fondo Prestacional, por la suma de **NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$911.126)**, quedando así un saldo por reintegrar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.083.376)**

Que según comunicación S-2023-385877 del 20 de diciembre de 2023, la Oficina de Nómina dio alcance a la liquidación efectuada el 06 de abril de 2023, la cual fue comunicada mediante radicado S-2023-136846 del 10 de abril de 2023, enviada al correo electrónico diana.wiesner.0909@gmail.com el 02 de enero de 2024, informando a la docente **WIESNER CAÑON** que una vez revisado el Sistema de Gestión del Talento



RESOLUCIÓN N° 1149 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**

Humano se estableció que en la vinculación No. 12 con fuente de financiación SGP se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión de la terminación de la provisionalidad, por parte de la Oficina de Personal según Oficio TA-011-2023 del 06/02/2023, por el periodo comprendido entre febrero 07 y 28 de 2023. El valor inicial reportado fue por la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.083. 376)**, se abonó a la deuda el valor de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$505.683)**, que corresponde al incremento salarial 2023, quedando un saldo a reintegrar a favor de la Secretaría de educación de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$577.693)**.

Que por lo anterior y respecto a la comunicación S-2023-385877 del 20 de diciembre de 2023, la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, el 18 de enero de 2024 suscribió autorización de descuento por Nómina para que este fuera aplicado en dos cuotas a partir del mes febrero y marzo de 2024, por valor mensual de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$288.846)**, para un total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$577.693)**.

Que, según el Sistema de Gestión de Talento Humano, la docente **WIESNER CAÑON**, se encontraba nombrada mediante Resolución 780 del 08 de marzo de 2023, en una vacante temporal la cual finalizaba el 15 de agosto de 2025, pero debido a la terminación anticipada de la novedad administrativa efectuada mediante Oficio TA-003-2024, se procedió con el retiro a partir del 17 de enero de 2024, en consecuencia, no fue posible llevar a cabo el descuento por nómina suscrito el 18 de enero de 2024, y por medio del cual la docente **WIESNER CAÑON**, solicitó que se efectuara en dos cuotas a partir del mes de febrero de 2024, de acuerdo a esto la Oficina de Nómina según radicado S-2024-118510 de 27 de marzo de 2024 informó a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON** la no realización de dicho descuento.

Que, a fecha de la presente resolución la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON** debe reintegrar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$577.693)**, con ocasión de la terminación de la provisionalidad, por parte de la Oficina de Personal según Oficio TA-011-2023 del 06 de febrero de 2023, por el periodo comprendido entre febrero 07 y 28 de 2023.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.



RESOLUCIÓN N° 1149 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$577.693)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales en la vinculación No. 12 con fuente de financiación SGP se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión de la terminación de la provisionalidad, por parte de la Oficina de Personal según Oficio TA-011-2023 del 06 de febrero de 2023, por el periodo comprendido entre febrero 07 y 28 de 2023. El valor inicial reportado con radicado S-2023-136846 del 10 de abril de 2023, fue por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.083. 376)**, se abonó a la deuda el valor de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$505.683)**, que corresponde al incremento salarial 2023, informado según radicado S-2023-385877 del 20 de diciembre de 2023, quedando un saldo a reintegrar a favor de la Secretaria de educación de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$577.693)**, constituyendo la misma una obligación clara, expresa y exigible, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del



RESOLUCIÓN N° 1149 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **DIANA PAHOLA WIESNER CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.060.999**

recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED para lo de su competencia y a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los **17 MAYO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo Institucional		
Nombre	Cargo	Labor
Milena Andrea Vega Medina	Abogada Contratistas – SGI - 5000	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano 5100	Revisó y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista -5100	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal -5110	Revisó y Aprobó
Diana Catalina Mariño	Abogada Contratista - 5110	Revisó
René Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó y Aprobó
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratista - 5130	Proyectó